

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

SUMILLA: Moción de censura contra el ministro del Interior, señor César Augusto Astudillo Salcedo, por su manifiesta incapacidad en la conducción del sector y por el agravamiento de la violencia letal en el país.

Los diputados de la República que suscriben, en ejercicio de la facultad de control político reconocida en el numeral 2 del artículo 102-B y en el artículo 132 de la Constitución Política del Perú, incorporado el primero y modificado el segundo por la Ley 31988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento del Congreso de la República y en los artículos 9, 99 literal d) y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, proponemos a la representación nacional la siguiente **MOCIÓN DE CENSURA** contra el señor **CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO**, Ministro del Interior, por los fundamentos que a continuación se exponen.

CONSIDERANDO:

I. Marco normativo

Que, el artículo 132 de la Constitución Política del Perú establece que la responsabilidad política del Consejo de ministros o de los ministros por separado se hace efectiva mediante el voto de censura, atribución que, con la reforma constitucional introducida por la Ley 31988, corresponde de manera exclusiva a la Cámara de Diputados.

Que, el numeral 2 del artículo 102-B de la Constitución Política del Perú, incorporado por la misma reforma, atribuye a la Cámara de Diputados la facultad de interpelar y censurar a los ministros de Estado. Esta competencia es exclusiva de la Cámara de Diputados; no requiere intervención ni ratificación del Senado.

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Cámara de Diputados incluye la censura contra el Consejo de ministros o contra cualquiera de los ministros dentro de la función de control político que ejerce esta Cámara, y el artículo 99, literal d), del mismo cuerpo normativo dispone que los pedidos de censura a los ministros en forma individual se tramitan mediante moción de orden del día.

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece las reglas del procedimiento de censura, señalando en su literal a) que los diputados pueden plantearla en los siguientes escenarios: luego de la interpelación, de la concurrencia de los ministros para informar, debido a su resistencia para acudir en este último supuesto, o luego del debate en que intervenga el ministro por su propia voluntad; precisando en su literal b) que

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento (25 %) del número legal de miembros de la Cámara de Diputados.

Que, el artículo 39 de la Constitución Política del Perú dispone que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Tribunal Constitucional precisó, en los fundamentos 12 y 13 de la Sentencia 0008-2005-PI/TC, que esta obligación alcanza tanto a los altos funcionarios y autoridades como a los servidores de la carrera administrativa. También señaló que el presidente de la República tiene la más alta jerarquía en ese servicio, por su condición de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y que sus subordinados sirven igualmente a la Nación.

II. Del nombramiento del ministro y del supuesto habilitante

Que, mediante la Resolución Suprema N.º 227-2026-PCM, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de julio de 2026, se nombró al señor César Augusto Astudillo Salcedo como ministro del Interior.

Que, mediante la Moción de Orden del Día 00256-2026-2031-CD, la Cámara de Diputados acordó, el 10 de setiembre de 2026, interpelar al ministro del Interior conforme al artículo 131 de la Constitución Política del Perú y al artículo 154 del Reglamento de la Cámara de Diputados. El pliego interpelatorio contenía veintisiete preguntas agrupadas en cuatro ejes: las medidas frente al sicariato, la extorsión y los homicidios agravados; los recursos presupuestales asignados a la seguridad ciudadana; la coordinación con otras entidades del Estado; y las designaciones efectuadas en el sector.

Que, el 17 de setiembre de 2026, el señor César Augusto Astudillo Salcedo acudió al Pleno de la Cámara de Diputados para responder el pliego interpelatorio y expuso una estrategia sectorial organizada en cinco ejes. Su concurrencia configura el supuesto previsto en el literal a) del artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados para presentar una moción de censura después de la interpelación.

Que, a pedido del ministro, buena parte de la sesión se realizó sin publicidad. El artículo 63 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que las sesiones son públicas, mientras que el artículo 56 del Reglamento del Congreso de la República atribuye a la Presidencia de la Cámara, y no al funcionario sujeto a control, la decisión de pasar a sesión reservada o secreta. Esta restricción impidió que la ciudadanía conociera una parte sustancial de las respuestas del ministro.

Que, las respuestas del ministro no explicaron por qué continuaron aumentando los homicidios ni qué resultados concretos había producido la estrategia del sector. En los días posteriores se registraron nuevos asesinatos, incluido el de una periodista y candidata al Gobierno Regional de Áncash que había denunciado amenazas contra su vida.

III. De las competencias y los deberes del sector Interior

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, dicha cartera ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana.

Que, el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, los organismos públicos adscritos y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú. La conducción política del sector corresponde al ministro del Interior.

Que, entre las funciones específicas que el artículo 5 del Decreto Legislativo 1266 asigna al Ministerio del Interior se encuentran: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos en materia de orden interno, orden público y seguridad ciudadana, aplicables a todos los niveles de gobierno y ejerciendo rectoría respecto de ellos, tanto en campos policiales como no policiales; aprobar normas y establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales en materia de seguridad ciudadana, coordinando su operación técnica y las formas de articulación entre las entidades involucradas, en su condición de autoridad técnico normativa responsable del correcto funcionamiento del SINASEC; evaluar el cumplimiento de las políticas y planes nacionales de seguridad ciudadana por las entidades competentes de los tres niveles de gobierno, contribuyendo a asegurar el orden interno y la convivencia pacífica; formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas sectoriales en materia de lucha contra las drogas, insumos químicos y productos fiscalizados, así como la erradicación de cultivos ilegales, en coordinación con DEVIDA y la SUNAT; formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas de gestión de conflictos sociales en el ámbito del Sector Interior; planear y coordinar las relaciones del Sector con las rondas campesinas y las comunidades campesinas y nativas; y ejercer la rectoría del sistema disciplinario policial conforme a la ley de la materia.

Que, la conducción política de la Policía Nacional del Perú corresponde al Ministro del Interior, en el marco del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, institución a la que el artículo 166 de la Constitución Política del Perú asigna como finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia, y vigilar y controlar las fronteras.

Que, el orden interno comprende la seguridad ciudadana, la estabilidad de la organización política y la protección de las instalaciones y los servicios públicos esenciales. Así lo estableció el Tribunal Constitucional en el fundamento 8 de la Sentencia 0017-2003-AI/TC y lo reiteró en el fundamento 20 de la Sentencia 00011-2019-PI/TC. En los fundamentos 15 y 16 de esta última sentencia, el Tribunal definió el orden interno como la situación de tranquilidad, sosiego y paz dentro del territorio nacional, necesaria para el sostenimiento del régimen democrático.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, el Tribunal Constitucional ha definido la seguridad ciudadana como el estado de protección que brinda el Estado, con la colaboración de la sociedad, para preservar la vida, la integridad, la tranquilidad, la propiedad y la libertad personal frente al peligro o la amenaza, y para reparar su vulneración. También ha señalado que es un bien jurídico de relevancia general (Sentencia 3482-2005-PHC/TC, fundamento 13). Su protección corresponde al sector Interior y, por tanto, compromete la responsabilidad política de quien lo dirige.

Que, la protección de las personas frente a la criminalidad deriva del deber primordial del Estado de proteger a la población contra las amenazas a su seguridad, previsto en el artículo 44 de la Constitución Política del Perú. También se vincula con los derechos a la vida, la integridad y la seguridad personal reconocidos en el artículo 2, numerales 1 y 24, literal b), de la Constitución.

Que, los artículos 119 y 128 de la Constitución Política del Perú confían la dirección y la gestión de los servicios públicos al Consejo de Ministros y a cada ministro en los asuntos de su cartera, y establecen la responsabilidad individual de los ministros por sus propios actos. La responsabilidad examinada en esta moción corresponde al titular del sector Interior y no puede trasladarse a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú ni a las jefaturas regionales.

Que, estas competencias inciden directamente en la vida, la integridad, la libertad y el patrimonio de la población. Además, el sector Interior concentra el uso legítimo de la fuerza en el ámbito interno. Por ello, su titular debe acreditar idoneidad profesional, capacidad de conducción y probidad.

Que, el deber de actuar frente a amenazas conocidas tiene desarrollo normativo. El Decreto Supremo 004-2021-JUS, que creó el Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, obliga al Ministerio del Interior a adoptar medidas de prevención, protección y acceso a la justicia ante los riesgos derivados de su actividad. La Ley 31155, que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política, protege expresamente a las candidatas a cargos de elección popular en los niveles nacional, regional y local.

Que, los artículos 1.1, 4, 13 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos obligan al Estado peruano a garantizar la vida, la libertad de expresión y los derechos políticos. En la sentencia del caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, del 29 de julio de 1988, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que el deber de garantía incluye la prevención razonable de las violaciones de derechos humanos. El artículo 7 de la Convención de Belém do Pará exige actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres. No se ha identificado una medida de protección adoptada en favor de la periodista y candidata que había denunciado públicamente amenazas contra su vida.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

IV. De los hechos que motivan la censura

• ESTADÍSTICAS Y PERCEPCIÓN DE LA INSEGURIDAD

Que, la información estadística disponible muestra que las medidas adoptadas no han revertido el aumento de los homicidios ni la percepción de inseguridad. También registra un alto porcentaje de víctimas que no denuncia los delitos.

Que, hasta agosto de 2026 se registraron 1 499 homicidios. La cifra supera el total anual reportado en cada uno de los años comprendidos entre 2017 y 2023. El incremento empezó en 2024 y el dato de 2026 aún es preliminar, pues faltan las actualizaciones de los meses restantes.



Fuente: SINADEF. Actualizado a agosto 2026. Elaborado por Mg. Dimitri N. Senmache A. en el Documento “Pedido de facultades legislativas en materia de seguridad ciudadana”.

Que, el promedio registrado hasta agosto de 2026 fue de 6,16 homicidios diarios, por encima de los promedios consignados para los años anteriores. La cifra es provisional porque solo comprende los primeros ocho meses del año.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

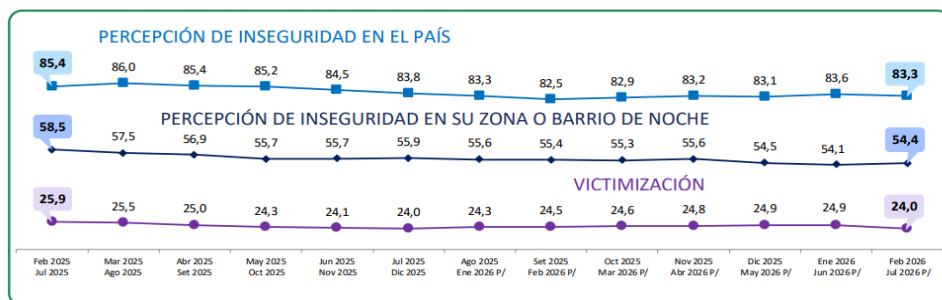
Fuente: SINADEF. Actualizado a agosto 2026. Elaborado por Mg. Dimitri N. Senmache A. en el documento “Pedido de facultades legislativas en materia de seguridad ciudadana”

Que, hasta julio de 2026, el 83,3 % de la población urbana consideraba que podía ser víctima de un delito durante los siguientes doce meses. La victimización alcanzó el 24,0 %. Ambos datos son preliminares, pero mantienen niveles similares o superiores a los registrados en periodos anteriores.

Gráfico Nº 01

VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD DE LA POBLACIÓN URBANA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD

Semestre móvil: Febrero – Julio 2025 / Febrero – Julio 2026
(Porcentaje)



Nota: El cálculo del indicador de victimización, incluye las tentativas de extorsión, con el fin de ofrecer una visión más completa de la actividad delictiva que vive el país.

Percepción de inseguridad, se refiere a la sensación de la población de ser víctima de algún hecho delictivo en cualquier lugar del país, en los próximos doce meses.

Percepción de inseguridad al caminar solo(a) por su barrio durante la noche, se considera a la sensación que tiene la población de ser víctima de algún hecho delictivo en su zona o barrio al caminar solo(a) durante la noche.

Victimización, se considera cuando la persona ha sido víctima de robo o intento de robo de dinero, cartera, celular; robo o intento de robo de vehículo automotor (auto, camioneta, autopartes, mototaxi, motocicleta o bicicleta); amenazas e intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico de algún miembro del hogar, ofensas sexuales, secuestro, intento de secuestro, extorsión, estafa, robo de negocio o delitos informáticos.

P/ Información preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

Fuente: INEI – Estadísticas de Seguridad Ciudadana, Semestre móvil: Febrero – Julio 2026. Informe Técnico N° 04 – Agosto 2026.¹

Que, el 83,3 % de la población urbana consideraba que podía ser víctima de un delito en los siguientes doce meses, es decir, más de ocho de cada diez personas. Lima Metropolitana y el Callao fueron el único ámbito en el que la percepción de inseguridad aumentó, de 86,0 % a 87,0 %. En la sierra disminuyó cinco puntos porcentuales y en la selva, 4,4 puntos, frente al mismo periodo del año anterior.

¹ <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin-seguridad-ciudadana-feb-jul-2026.pdf>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3.1 Población con percepción de inseguridad por ámbito de estudio

Cuadro N° 20
POBLACIÓN DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD CON PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD
EN LOS PRÓXIMOS DOCE MESES POR ÁMBITO DE ESTUDIO
Semestre móvil: Febrero – Julio 2025 / Febrero – Julio 2026
(Porcentaje)

Semestre móvil	Nacional urbano	Área urbana			Principales ciudades 1/	Lima Metropolitana y la Prov. Const. del Callao
		Costa	Sierra	Selva		
Feb 2025 - Jul 2025	85,4	85,0	86,8	84,5	87,0	86,0
Mar 2025 - Ago 2025	86,0	85,8	87,2	84,8	87,6	87,1
Abr 2025 - Set 2025	85,4	85,2	86,2	84,8	86,7	86,0
May 2025 - Oct 2025	85,2	85,0	85,9	84,7	86,6	86,2
Jun 2025 - Nov 2025	84,5	84,3	85,5	83,7	85,7	85,5
Jul 2025 - Dic 2025	83,8	83,9	83,8	83,0	85,1	84,9
Ago 2025 - Ene 2026 P/	83,3	83,6	82,5	82,2	84,5	84,9
Set 2025 - Feb 2026 P/	82,5	82,7	81,7	82,3	84,2	84,5
Oct 2025 - Mar 2026 P/	82,9	83,5	81,3	81,4	85,0	85,9
Nov 2025 - Abr 2026 P/	83,2	84,1	81,0	81,3	85,3	86,5
Dic 2025 - May 2026 P/	83,1	84,1	80,7	81,7	85,7	87,0
Ene 2026 - Jun 2026 P/	83,6	84,4	81,9	81,3	85,9	87,5
Feb 2026 - Jul 2026 P/	83,3	84,3	81,8	80,1	85,7	87,0
Diferencia con similar semestre móvil Feb 2025 – Jul 2025 (puntos porcentuales)						
Feb 2025 - Jul 2025						
Feb 2026 - Jul 2026 P/	-2,1	-0,7	-5,0	-4,4	-1,3	1,0
Diferencia con semestre móvil anterior Ene 2026 - Jun 2026 (puntos porcentuales)						
Ene 2026 - Jun 2026 P/						
Feb 2026 - Jul 2026 P/	-0,3	-0,1	-0,1	-1,2	-0,2	-0,5

1/ Comprende 28 ciudades principales: 24 ciudades capitales (Arequipa, Trujillo, Ayacucho, Cajamarca, Cerro de Pasco, Chiclayo, Cusco, Huanuco, Huánuco, Ica, Iquitos, Piura, Pucallpa, Puno, Tacna, Abancay, Huaraz, Moquegua, Puerto Maldonado, Tumbes, Chachapoyas, Huancavelica, Moyobamba y Lima Metropolitana (43 distritos de la Provincia de Lima)) y las ciudades de Chimbote, Juliaca, Tarapoto y la Provincia Constitucional del Callao.

P/ Información preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

En el semestre móvil febrero – julio 2026, el 83,3% de la población de 15 y más años de edad del ámbito urbano a nivel nacional percibe que, en los próximos doce meses, puede ser víctima de algún hecho delictivo que atente contra su seguridad. La mayor proporción se registró en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, donde la cifra alcanzó el 87,0%; mientras que la selva urbana presentó el menor porcentaje, con 80,1%.

En comparación con el similar semestre móvil febrero – julio 2025, la mayor reducción en la percepción de inseguridad se registró en la sierra urbana, con una disminución de 5,0 puntos porcentuales.

Fuente: INEI – Estadísticas de Seguridad Ciudadana, Semestre móvil: Febrero – Julio 2026. Informe Técnico N° 04 – Agosto 2026².

Que, la reducción de las denuncias registradas podría obedecer a una menor incidencia delictiva o a una menor confianza en el sistema de denuncia. Los datos de victimización y percepción de inseguridad no respaldan la primera explicación.

Que, según el INEI, el 45,1 % de las víctimas que no denunció consideró que hacerlo era una pérdida de tiempo. En Lima, ese porcentaje llegó al 50,7 %. Otro 15,0 % señaló que no denunció porque desconfiaba de la Policía y el 5,3 % indicó que temía represalias del agresor.

² <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin-seguridad-ciudadana-feb-jul-2026.pdf>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cuadro N° 12
POBLACIÓN VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO POR MOTIVO DE LA NO DENUNCIA, EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES, SEGÚN ÁMBITO DE ESTUDIO
Semestre móvil: Febrero – Julio 2026 P/
(Porcentaje)

Ámbito de estudio	Motivo de la no denuncia						
	Por miedo a represalias del agresor(a)	Es una pérdida de tiempo	Desconfía de la Policía	No se consumó el hecho	Delito de poca importancia	Desconoce al delincuente	Otro 2/
Nacional urbano	5,3	45,1	15,0	8,1	14,1	13,8	7,2
Área urbana							
Costa	5,8	46,5	15,2	7,7	15,2	10,5	7,2
Sierra	4,7 a/	42,3	15,5	10,0	11,3	19,5	6,6
Selva	2,8 a/	42,4	11,0	5,4 a/	13,2	23,5	8,8
Principales ciudades 1/	5,4	47,0	14,8	8,3	14,1	11,9	7,4
Lima Metropolitana y la Prov. Const. del Callao	5,7 a/	50,7	14,4	8,0 a/	15,4	7,0	7,1 a/

A nivel nacional urbano, la población de 15 y más años de edad, víctima de algún hecho delictivo, no denuncia el hecho principalmente porque considera que “es una pérdida de tiempo” (45,1%). Le siguen, en menor proporción, “desconfía de la Policía” (15,0%) y “delito de poca importancia” (14,1%).

Nota: El porcentaje no suma el 100%, porque el entrevistado pudo haber dado más de una respuesta.
1/ Comprende 28 ciudades principales: 24 ciudades capitales (Arequipa, Trujillo, Ayacucho, Cajamarca, Cerro de Pasco, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huánuco, Ica, Iquitos, Piura, Pucallpa, Puno, Tacna, Abancay, Huaraz, Moquegua, Puerto Maldonado, Tumbes, Chachapoyas, Huancavelica, Moyobamba y Lima Metropolitana (43 distritos de la Provincia de Lima)) y las ciudades de Chimbote, Juliaca, Tarapoto y la Provincia Constitucional del Callao.
2/ Comprende: Recuperó sus bienes por cuenta propia, falta de pruebas y conocía al delincuente.
a/ Los resultados son considerados referenciales porque el número de casos en la muestra para este nivel no es suficiente y presentan un coeficiente de variación mayor al 15%.
P/ Información preliminar.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

Fuente: INEI – Estadísticas de Seguridad Ciudadana, Semestre móvil: Febrero – Julio 2026. Informe Técnico N° 04 – Agosto 2026³.

• **LA VIOLENCIA LETAL DE LAS ÚLTIMAS SEMANAS**

Que, las cifras agregadas no muestran por sí solas la gravedad de los hechos ocurridos durante las últimas semanas. Los medios de comunicación han informado de manera continua sobre asesinatos ocurridos en distintas regiones del país, muchos de ellos todavía sin esclarecer.

Por ejemplo, en el diario La República:

³ <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin-seguridad-ciudadana-feb-jul-2026.pdf>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Un total de 248 homicidios se han registrado a nivel nacional entre el 28 de julio y el 11 de septiembre, durante las primeras semanas del Gobierno de Keiko Fujimori, según los últimos datos disponibles del Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF).

La cifra corresponde a un periodo de apenas 46 días y todavía es preliminar. El sistema continúa actualizando defunciones y puede incorporar en los próximos días muertes violentas correspondientes a fechas anteriores.

Del total contabilizado, 181

homicidios fueron causados por proyectiles de arma de fuego (PAF). Esto representa el 73% de los asesinatos registrados durante el periodo y confirma el peso que tienen las armas de fuego en la violencia letal que atraviesa el país.

Fuente: La República - Daniela Orellana Lunes 14 de septiembre del 2026 · 10:43h⁴



La violencia letal mantiene una tendencia ascendente en Piura y tiene un componente cada vez más marcado: el uso de armas de fuego. Entre el 1 de enero y el 14 de septiembre de 2026, la región registró 105 homicidios, de los cuales 82 fueron ocasionados por proyectiles de arma de fuego (PAF). Esto significa que el 78,1% de las muertes violentas contabilizadas en lo que va del año estuvo relacionado con disparos, según los registros del Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF).

Fuente: La República - Luis Aguilar Sábado 19 de septiembre del 2026 · 11:57h⁵

⁴ <https://larepublica.pe/sociedad/2026/09/14/248-homicidios-en-46-dias-de-gobierno-de-keiko-fujimori-lima-lidera-asesinatos-a-casi-un-ano-de-estados-de-emergencia-999222>

⁵ <https://larepublica.pe/sociedad/2026/09/19/casi-8-de-cada-10-asesinatos-en-piura-se-cometen-con-armas-de-fuego-exjefe-policial-advierte-abandono-del-estado-700036>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La República

SOCIEDAD

Ola de homicidios golpea Piura: 12 asesinatos en una semana pese al estado de emergencia

Los **crímenes** registrados entre el 2 y el 8 de setiembre superan, en apenas siete días, los homicidios contabilizados durante junio, julio y agosto. Los 12 casos fueron ocasionados por proyectiles de arma de fuego, según el registro actualizado del SINADEF.



¿Dudas sobre esta nota? Pregúntanos

La violencia criminal continúa golpeando a la región Piura pese al estado de emergencia. En apenas una semana, entre el lunes 2 y el martes 8 de setiembre, se registraron 12 homicidios, de acuerdo con la información actualizada del Sistema Nacional de Defunciones (SINADEF).
Fuente: La República - Daniela Orellana Miércoles 09 de setiembre del 2026 · 13:02h⁶

La República

SOCIEDAD

Doble asesinato en Callao: hombre y mujer son acribillados durante olimpiada escolar a plena luz del día

El **ataque** ocurrió en el parque Víctor Raúl Haya de la Torre, en Bocanegra. Una tercera persona resultó herida. Los estudiantes que participaban en las actividades tuvieron que ponerse a buen recaudo.



¿Dudas sobre esta nota? Pregúntanos

Dos personas fueron asesinadas a balazos la mañana de este viernes 11 de setiembre, mientras se desarrollaban unas olimpiadas escolares en el parque Víctor Raúl Haya de la Torre, ubicado en el anexo 1 de Bocanegra, en el Callao.
Fuente: La República - Elvis Cairo Viernes 11 de setiembre del 2026 · 17:42h⁷

⁶ <https://larepublica.pe/sociedad/2026/09/09/ola-de-homicidios-golpea-piura-12-asesinatos-en-una-semana-pese-al-estado-de-emergencia-533493>

⁷ <https://larepublica.pe/sociedad/2026/09/11/doble-asesinato-en-callao-hombre-y-mujer-son-acribillados-durante-olimpiada-escolar-a-plena-luz-del-dia-794266>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Asimismo, en el diario Perú21:

¡Lo extorsionaban hace un año! Asesinan a balazos a dueño de licorería en Villa El Salvador

Terry Alexander Baca Rosas fue atacado en el sector 2, grupo 19. Según vecinos, delincuentes le exigían S/5.000 mensuales y acudían a su negocio disfrazados de fiscalizadores para cobrar el cupo.



La Policía Nacional inició las investigaciones para esclarecer las circunstancias del crimen e identificar a los responsables.

JUNIOR ZAGACETA

Fecha actualización: 20/09/2026 - 11:46

Fuente: Perú 21.⁸

Policiales



¡Horror en Huancayo! Hallan muerta a joven de 18 años dentro de un canal de riego

La víctima había acudido a una fiesta por las festividades de la Virgen de Cocharcas y fue vista por última vez junto a un adolescente.



Julietta Candy Javier Arias salió de casa sin avisar a su familia y horas después fue hallada sin vida cerca de su vivienda. (Foto: Latina Noticias)

JHOSSELYN MOLERO

Fecha actualización: 19/09/2026 - 16:23

Fuente: Perú 21.⁹

⁸ <https://peru21.pe/policiales/asesinan-balazos-dueno-de-licoreria-en-villa-el-salvador/>

⁹ <https://peru21.pe/policiales/huancayo-hallan-muerta-joven-de-18-anos-dentro-de-un-canal-de-riego/>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Policiales

Lurín: Joven venezolano es asesinado a balazos frente a colegio

Hardy Arturo Chinchilla Vilorio, de 22 años, recibió tres disparos mientras se encontraba junto a su motocicleta en la urbanización Upis San José.



El ataque ocurrió cerca del mediodía y una bala perdida habría rozado a un menor durante la balacera. (foto: América Noticias)

JHOSSELYN MOLERO

Fecha actualización: 18/09/2026 - 19:10

Fuente: Perú 21¹⁰.

Policiales

Matan a hombre en plena vía pública de Carabayllo: crimen sería ajuste de cuentas

El hombre fue encontrado tendido en la calle Miguel Grau, hasta donde llegó la policía para iniciar las investigaciones del caso.



La víctima aún no ha sido identificada y su cuerpo fue trasladado a la Morgue Central de Lima. (foto: X)

JHOSSELYN MOLERO

Fecha actualización: 18/09/2026 - 18:28

Fuente: Perú 21¹¹

¹⁰ <https://peru21.pe/policiales/matan-hombre-en-plena-via-publica-de-carabayllo-crimen-seria-ajuste-de-cuentas/>

¹¹ <https://peru21.pe/policiales/lurin-joven-venezolano-es-asesinado-balazos-frente-colegio/>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Hermanos mototaxistas son asesinados a balazos frente a mercado en San Martín de Porres

Einer y Osmar Vallejos Tineo fueron atacados cuando se encontraban junto a otros conductores en los exteriores del mercado Zarumilla Cristal.



La Policía investiga el caso como un posible hecho de extorsión.

KRISTHEL VALDIVIEZO

Fecha actualización: 18/09/2026 - 14:33

Fuente: Perú 21¹².

Policiales



Mujer fue asesinada tras resistirse a asalto en Independencia

Sin embargo, los médicos confirmaron que la víctima había fallecido debido a la gravedad de la herida provocada por el proyectil.



De acuerdo con el testimonio brindado por la pareja de la víctima a la Policía Nacional, Infantes se habría resistido al asalto. Foto: Captura de video

KRISTHEL VALDIVIEZO

Fecha actualización: 17/09/2026 - 07:30

Fuent: Perú 21¹³.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Policiales

Ventanilla: Matan a dueño de cevichería en exteriores de un mercado (VIDEO)

El comerciante de 58 años fue atacado a pocos metros del local donde trabajaba diariamente en el mercado Señor de los Milagros.



Ernesto Retuerto Arenaza fue sorprendido por un sujeto con el rostro cubierto, quien le disparó y escapó. (Foto: Panamericana Televisión)

JHOSSELYN MOLERO

Fecha actualización: 16/09/2026 - 22:50

Fuente: Perú 21¹⁴.

¡SOBREVIVEN DE MILAGRO! Disparan 18 veces contra salsero Engerberth Tapia y su hijo | VIDEO

AHORA VAN TRAS SALSEROS. Sicarios atacaron sin piedad la camioneta en la que el cantante retornaba a su casa con su pequeño hijo.



Así quedó el vehículo del salsero tras ataque armado. Foto: Difusión

IRIS MARISCAL HERRERA

Fecha actualización: 13/09/2026 - 09:32

Fuente: Perú 21¹⁵.

¹² <https://peru21.pe/policiales/hermanos-mototaxistas-son-asesinados-balazos-frente-mercado-en-san-martin-de-porres/>

¹³ <https://peru21.pe/policiales/mujer-fue-asesinada-tras-resistirse-asalto-en-independencia/>

¹⁴ <https://peru21.pe/policiales/ventanilla-matan-dueno-de-cevicheria-en-exteriores-de-un-mercado-video/>

¹⁵ <https://peru21.pe/policiales/disparan-15-veces-contra-salsero-engerberth-tapia-y-su-hijo-video/>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En el mismo sentido, RPP Noticias muestra:



Fuente: RPP - 20 de Set, 2026 8:02 am¹⁶



Fuente: RPP - 18 de Set, 2026 5:59 am¹⁷

¹⁶ <https://rpp.pe/lima/policiales/rimac-un-hombre-fue-asesinado-tras-ser-perseguido-por-sujetos-en-moto-en-aahh-mariscal-castilla-noticia-1708457>

¹⁷ <https://rpp.pe/lima/policiales/carabayllo-hombre-fue-asesinado-en-plena-via-publica-noticia-1708141>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Fuente: RPP - 16 de Set, 2026 5:19 pm¹⁸



Fuente: RPP - 16 de Set, 2026 12:55 am¹⁹

¹⁸ <https://rpp.pe/lima/policiales/asesinato-en-independencia-mujer-de-33-anos-es-atacada-a-balazos-en-el-ermitano-noticia-1707813>

¹⁹ <https://rpp.pe/lima/policiales/san-martin-de-porres-chofer-resulta-herido-tras-ataque-a-balazos-contra-bus-interprovincial-noticia-1707632>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Fuente: RPP - 15 de Set, 2026 7:28 am²⁰

Que, las noticias citadas son solo una muestra de los homicidios difundidos por los medios de comunicación durante esas semanas. Los reportes incluyen a empresarios asesinados tras resistirse a la extorsión, transportistas atacados en sus unidades y víctimas de sicariato. Cada caso exige una respuesta concreta del sector Interior y una explicación sobre las medidas adoptadas para prevenir hechos semejantes.

- **EL ASESINATO DE LA PERIODISTA Y CANDIDATA SUSY YSABEL APONTE POLO, EN ÁNCASH**

Que, el sábado 19 de setiembre de 2026, aproximadamente a las 12:40 horas, la señora Susy Ysabel Aponte Polo, periodista y candidata al Gobierno Regional de Áncash por el movimiento Socios por Áncash, fue asesinada con disparos de arma de fuego en la avenida Ramón Castilla, frente a la Caja Huancayo, en la ciudad de Caraz, provincia de Huaylas. En ese momento realizaba una actividad proselitista vinculada con las Elecciones Regionales y Municipales convocadas para el 4 de octubre de 2026.

²⁰ <https://rpp.pe/lima/policiales/la-victoria-parqueador-fue-asesinado-a-balazos-en-inmediaciones-del-mercado-mayorista-de-frutas-video-noticia-1707437>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La República

POLÍTICA

Asesinan a periodista Susy Aponte, "La China Polo", candidata al Gobierno Regional de Áncash

El hecho se registró cuando Susy Aponte Polo se encontraba entregando propaganda electoral en el mercado de Caraz. La [PNP](#) capturó a un ciudadano extranjero a quien se le encontró un arma de fuego. Días antes del crimen, la periodista denunció amenazas y acusó al general PNP, Víctor Revoredo. Según su hoja de vida, "La China Polo" registra dos sentencias por falsedad ideológica y falsificación de documentos.



Eva Palomino Sábado 19 de septiembre del 2026 · 21:45h²¹

Que, el atentado ocurrió en un lugar público y concurrido, cerca de un centro de abastos y en presencia de simpatizantes y ciudadanos. El reporte policial indicó que un hombre y una mujer también fueron trasladados a un establecimiento de salud por heridas de proyectil de arma de fuego. La forma en que se ejecutó el ataque revela la ausencia de una presencia policial capaz de disuadirlo.

Que, la Policía Nacional del Perú informó de la detención de un ciudadano extranjero de treinta años, señalado de manera preliminar como presunto autor del ataque. Fue intervenido en la carretera Central, a la altura del cruce Palmira, y se le incautó un arma de fuego. La captura del presunto autor material no responde a la cuestión que sustenta esta moción, que es la falta de medidas de prevención pese a las amenazas previamente denunciadas.

²¹ <https://larepublica.pe/politica/2026/09/19/asesinan-a-periodista-susy-aponte-la-china-polo-candidata-al-gobierno-regional-de-ancash-hnews-265582>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Fuente: El Comercio²².

Que, la señora Aponte Polo había denunciado públicamente amenazas contra su vida en los días previos. Pese a ello, no se ha informado de una medida de protección dispuesta por las autoridades del sector Interior antes del atentado. El riesgo había sido advertido y era conocido por las autoridades.

²² <https://elcomercio.pe/lima/policiales/ancash-pnp-detiene-a-presunto-autor-del-asesinato-de-china-polo-candidata-al-gobierno-regional-ultimas-noticia/>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Fuente: Infobae²³

Que, la víctima participó el 15 de setiembre en el debate organizado por el Jurado Nacional de Elecciones para los candidatos al Gobierno Regional de Áncash, cuatro días antes de su asesinato. También ejercía el periodismo mediante una plataforma digital en la que difundía denuncias sobre presuntos actos de corrupción en entidades públicas de la región. Su condición de periodista y candidata exigía una evaluación específica del riesgo que había denunciado.

²³ <https://www.infobae.com/peru/2026/09/19/quien-fue-la-china-polo-periodista-y-candidata-al-gore-ancash-asesinada-tras-denunciar-amenazas-de-muerte/>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tras el ataque, los serenos lograron intervenir a un ciudadano de nacionalidad venezolana implicado en el hecho, quien presuntamente fue la persona que efectuó los disparos. El extranjero ya fue puesto a disposición de la **Policía Nacional** para las investigaciones correspondientes.

Además de su incursión política, **Aponte Polo** ejercía el periodismo mediante su plataforma en Facebook ‘**China Polo Dominical**’. A través de este espacio, emitía reportajes y denunciaba presuntos actos de corrupción en diversas entidades públicas, incluyendo municipalidades, el **Ministerio Público** y la **Policía Nacional**.

Horas antes de su muerte, la comunicadora había anunciado la difusión de destapes sobre postulantes de **Alianza para el Progreso (APP)** en Áncash y sobre presuntas irregularidades policiales ligadas a obras en **Chiclayo**.

Si bien la Región Policial Áncash aún no ha emitido un pronunciamiento oficial, fuentes policiales manejan la hipótesis de que la candidata venía siendo víctima de reglaje y amenazas de muerte, lo que habría motivado a sicarios a ejecutar el crimen.

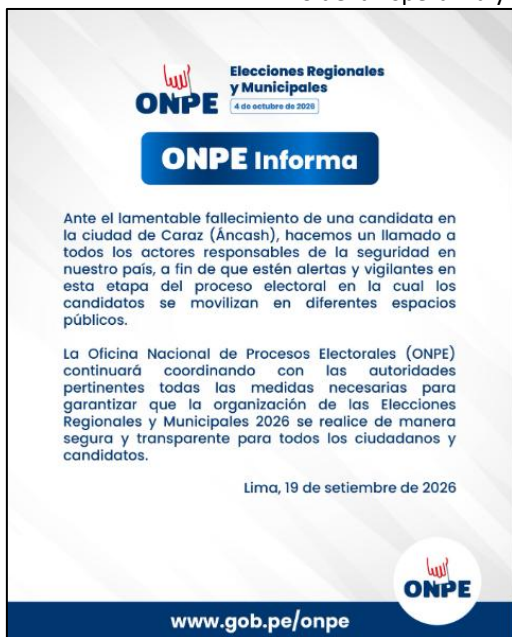
Fuente: RPP- Susy Aponte Polo, candidata al Gobierno Regional de Áncash, fue asesinada a balazos en el mercado de Caraz²⁴.

Que, el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales condenaron el asesinato, pidieron identificar y sancionar a los responsables y reclamaron garantías para un proceso electoral pacífico. El pronunciamiento se produjo a quince días de la jornada electoral y confirma la gravedad del hecho para la seguridad del proceso.

²⁴ <https://rpp.pe/peru/ancash/china-polo-asesinan-a-balazos-a-candidata-a-gobierno-regional-en-el-mercado-de-caraz-noticia-1708408>



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Fuente: Instagram – onpe_oficial²⁵.



Fuente: Facebook – Jurado Nacional de Elecciones del Perú²⁶.

²⁵https://www.instagram.com/p/DdfA12oCIRL/?utm_source=ig_embed&ig_rid=AGWZCVbLIBT8nELnJtwEER

⁵

²⁶https://www.facebook.com/JNE.Peru/posts/1568393838664807?ref=embed_post

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, el asesinato de una candidata en plena campaña compromete el orden interno y la seguridad del proceso electoral. Ambas materias se encuentran dentro de la competencia del Ministerio del Interior conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo 1266. La falta de protección, pese a las amenazas denunciadas, compromete la responsabilidad política del titular del sector.

- **VIOLENCIA CONTRA LA PRENSA EN CONTEXTO ELECTORAL**

Que, el asesinato ocurrido en Caraz se suma a otros hechos de violencia contra la prensa. El informe anual de la Oficina de los Derechos Humanos del Periodista de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú registró en 2025 los asesinatos de Gastón Medina Sotomayor, Raúl Celis López, Fernando Núñez Guevara y Mitzar Castillejos, además de 458 ataques contra la prensa. Según el mismo informe, fue el año con más periodistas asesinados en el Perú durante este siglo y ninguno de los cuatro casos tenía condena al cierre del informe. La misma fuente registró otros 140 ataques entre enero y los primeros días de mayo de 2026.²⁷

Que, ese informe advirtió que el ejercicio periodístico enfrentaría mayores riesgos durante 2026 debido a las elecciones generales, regionales y municipales. La advertencia fue pública y anterior al inicio de la campaña. No se ha identificado una medida preventiva específica del Ministerio del Interior en respuesta a ese riesgo.

Que, investigaciones difundidas por el semanario Hildebrandt en sus Trece y otros medios de alcance nacional señalan una posible relación entre el atentado y las denuncias sobre presuntos actos de corrupción que la periodista difundía en Áncash.

Que, el ataque causó la muerte de una periodista y candidata y dejó otras dos personas heridas. En ese contexto, el hecho puede intimidar a quienes investigan o denuncian actos de corrupción durante el proceso electoral.

- **LA FALTA DE CONDUCCIÓN DEL SECTOR**

Que, el 10 de setiembre de 2026, nueve días antes de su asesinato, la señora Susy Ysabel Aponte Polo denunció públicamente, a través de su plataforma digital, que había recibido llamadas desde tres establecimientos penitenciarios. Según su denuncia, en esas comunicaciones se le advirtió que el general PNP Víctor Alfredo Revoredo Farfán, entonces director de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, habría ordenado un atentado contra su vida. La periodista indicó que ya había formalizado la denuncia ante las autoridades competentes.

²⁷ Fuente: Asociación Nacional de Periodistas del Perú, informe anual 2025; Federación Internacional de Periodistas. <https://www.ifj.org/media-centre/news/detail/article/peru-informe-anual-de-la-anp-registra-458-ataques-contra-periodistas-y-confirma-2025-como-el-ano-mas-letal-del-siglo>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Fuente: RPP²⁸.

Que, la denuncia fue pública, identificó al oficial cuestionado y, según la propia periodista, ya había sido formalizada. El señalado ocupaba la dirección de la unidad policial encargada de investigar el crimen organizado en el ámbito nacional.

Que, durante los nueve días siguientes, el Ministerio del Interior no informó de una investigación de los órganos de control disciplinario, una medida respecto del oficial cuestionado ni una medida de protección para la denunciante. Tampoco emitió un pronunciamiento público sobre el caso.

Que, mediante la Resolución Suprema 234-2026-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de setiembre de 2026 y refrendada por el ministro del Interior, se aprobó la reasignación, por necesidad del servicio, de veintitrés oficiales generales de la Policía Nacional del Perú. La resolución retiró al general PNP Víctor Alfredo Revoredo Farfán de la Dirección de Investigación Criminal y lo reasignó a la Dirección de Asuntos Internacionales.

Que, la misma resolución retiró al general PNP Eduan Díaz de la Jefatura de la Región Policial Áncash, donde ocurrió el asesinato, y lo asignó a la Dirección de Administración de

²⁸ https://rpp.pe/peru/ancash/ancash-candidata-susy-aponte-denuncio-dias-antes-de-su-asesinato-que-el-jefe-de-la-dirincrí-habria-ordenado-un-atentado-en-su-contra-noticia-1708439#google_vignette

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

la Secretaría Ejecutiva. En su reemplazo se designó al general PNP Miguel Ángel Mesta Rebaza.

Que, la resolución tiene la misma fecha que el asesinato. Si la reasignación se decidió antes del crimen, el Ministerio del Interior trasladó al oficial públicamente señalado sin informar de una investigación disciplinaria o de una medida preventiva. Si se decidió después, fue una respuesta adoptada cuando el atentado ya se había consumado. Ninguna de las dos posibilidades explica la falta de actuación durante los nueve días anteriores.

Que, la resolución invocó la causal de necesidad del servicio prevista en el numeral 2 del artículo 30 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú. Esa causal atiende a necesidades de organización y no tiene carácter sancionador, no presupone la comisión de una falta ni genera un antecedente disciplinario. La parte considerativa de la resolución tampoco menciona la denuncia pública formulada contra el oficial.



Fuente: Infobae²⁹

Que, después del asesinato, el Ministerio del Interior anunció el envío de un equipo especializado de la División de Homicidios a Ácash. El despliegue se produjo una vez consumado el ataque, aunque la víctima había informado nueve días antes que su vida estaba en peligro.

²⁹ <https://www.infobae.com/peru/2026/09/20/ministerio-del-interior-envio-equipo-especializado-de-la-division-de-homicidios-a-acash-tras-el-asesina-de-la-china-polo/>

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, estos hechos muestran que el ministro del Interior no ejerció oportunamente la conducción política del sector prevista en el artículo 4 del Decreto Legislativo 1266. Ante una denuncia pública contra el director de Investigación Criminal, no se informó de una investigación, una separación preventiva, una medida de protección ni una explicación pública. La actuación documentada fue una reasignación por necesidad del servicio, propuesta por la Comandancia General y sustentada en informes administrativos sobre recursos humanos y disponibilidad presupuestal.

Que, la conducción del sector exige evaluar los riesgos conocidos y adoptar decisiones antes de que el daño se produzca. La reacción posterior al homicidio, pese a la denuncia previa y a la gravedad del señalamiento, sustenta la responsabilidad política del ministro ante la ciudadanía que exige cambios.

V. Del fundamento del control político

Que, la moción de censura permite a la Cámara de Diputados hacer efectiva la responsabilidad política de un ministro cuando ha perdido su confianza. En este caso, la continuidad del titular del Ministerio del Interior debe evaluarse frente al aumento de la violencia letal, los resultados expuestos durante la interpelación y la falta de protección ante un riesgo previamente denunciado.

Que, por los hechos expuestos, el señor César Augusto Astudillo Salcedo no reúne las condiciones de idoneidad, eficacia y confianza política necesarias para continuar al frente del Ministerio del Interior. Corresponde, por ello, que la Cámara de Diputados haga efectiva su responsabilidad política mediante la censura.

Que, la jornada electoral está convocada para el 4 de octubre de 2026. La falta de protección de una candidata que había denunciado amenazas compromete la seguridad de las semanas restantes de campaña. La censura resulta necesaria para exigir una conducción del sector capaz de adoptar medidas inmediatas durante el proceso electoral.

POR TANTO:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

CENSURAR al señor César Augusto Astudillo Salcedo, ministro del Interior, por los fundamentos expuestos en la presente moción, al haber quedado acreditada su manifiesta incapacidad de liderazgo y falta de idoneidad para el ejercicio del cargo, debiendo procederse conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución Política del Perú y en el literal e) del artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Lima, 20 de septiembre del 2026.

